

RESOLUCION Nro.

5 5 8 5

13 NOV 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-597263 del 30 de octubre de 2019, el (la) Señor (a) FRANCISCO ANDRES MENA CERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085256749, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1.

Que de acuerdo al documento privado Acta Nro. 001 del 28 de marzo de 2016, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 26982 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 28 de abril de 2016.

Que mediante Acta Nro. 001 del 28 de marzo de 2016, se nombró como representante legal de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, al (la) Señor (a) FRANCISCO ANDRES MENA CERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085256749. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 26982 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 28 de abril de 2016.

RESOLUCION Nro.

05 585

13 NOV 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante Acta Nro. 001 del 28 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 26982 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 28 de abril de 2016. fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
FRANCISCO ANDRÉS MENA CERON	1085256749	PRESIDENTE
IVAN DARIÓ VELASCO CHARFUELAN	1085293696	VICEPRESIDENTE
MICHAEL FERNEY INSANDARA MONTEZUMA	1085270461	TESORERO
ALVARO ANDRES LUCERO LUCERO	12754387	SECRETARIO

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

#### Artículo 5 El OBJETO SOCIAL:

LA FUNDACION COEXISTIR TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS PARA FACILITAR PROCESOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, BRINDANDO CALIDAD Y CALIDEZ EN LAS ATENCIONES PRESTADAS, DANDO SEGUIMIENTO A PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN, REALIZANDO LA SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y CONSULTARÍA EN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y FOMENTANDO EL BIENESTAR SOCIAL DE COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS. LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN SON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, NÚCLEOS FAMILIARES, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MUJERES CABEZAS DE FAMILIA, MADRES GESTANTES Y LACTANTES, TALENTO HUMANO EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ADULTO MAYOR, HOMBRES Y MUJERES REINSERTADOS, PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMUNIDAD LGTBI Y MINORÍAS ÉTNICAS, PARA SU DESARROLLO Y ÁRRAIGO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN LAS DIFERENTES ENTIDADES Y DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES. FINES. - LOS FINES ESPECÍFICOS DE LA FUNDACION COEXISTIR SON: 1. PROMOVER LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL EN LAS PERSONAS. 2. ASESORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PSICOSOCIALES, QUE PERMITAN EL EMPODERAMIENTO Y LA RESILIENCIA SOCIAL. 3. DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE BUSQUEN LA DEFENSA, LA PROMOCIÓN, LA GARANTÍA Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS. 4. ESTRUCTURAR PROYECTOS ENCAMINADOS A SUPERAR LAS SITUACIONES DE VULNERACION DE LAS PERSONAS. 5. DESARROLLAR PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 6. DESARROLLAR PROCESOS DE CALIFICACION PROFESIONAL A PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. 7. GESTIONAR RECURSOS Y CELEBRAR CONTRATOS CON DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LA CIUDADANÍA EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN O EN GENERAL. 8. FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS A NIVEL PSICOSOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS CON COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS. 9. PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES COMO PRIMERA INFANCIA, ADULTO MAYOR, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL O VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, 10. APORTAR DESDE EL ÁMBITO INVESTIGATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS OBSERVATORIOS DE PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y MOTIVAR LA SISTEMATIZACIÓN Y CREACIÓN DE PRODUCTOS BIBLIOGRÁFICOS EN BASE A LAS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL. 11. DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA RESOCIALIZACION, REINSERCIÓN Y REINCORPORACIÓN PRODUCTIVA A LA SOCIEDAD CIVIL DE GUERRILLEROS, EX CONVICTOS, PARAMILITARES, Y OTROS QUE A JUICIO LEGAL REQUIERAN DE SU REHABILITACIÓN ACTIVA A LA SOCIEDAD. 12. DESARROLLAR PROYECTOS EDUCATIVOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SOBRE ESTRATEGIAS INCLUSIVAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. 13. ASESORAR EN PROYECTOS PARA LA

RESOLUCION Nro.

05 585

13 NOV 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

GESTIÓN DE CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 14. BRINDAR ASESORAMIENTO EN CLIMA LABORAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. EN GENERAL LA FUNDACIÓN TENDRÁ FINES DE BENEFICENCIA, EL INTERÉS O UTILIDAD COMÚN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMÚN O DE INTERÉS SOCIAL. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: 1. FIRMAR CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AFINES A SU OBJETO SOCIAL, LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y LA CONSECUCCIÓN DE UN MEJOR SERVICIO. 2. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA EMPRESA. 3. INTEGRAR Y COORDINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PLANEAR SOLUCIONES A PROBLEMAS SOCIALES. 4. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 5. DISEÑAR Y DESARROLLAR PLANES DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6. RECIBIR APORTES, AUXILIOS, DONACIONES Y CUALQUIER COLABORACIÓN ÚTIL PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. 7. EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 8. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, domiciliada en Pasto - Nariño, en la carrera 10 A Nro. 5-27 Barrio Granada I, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de constitución Nro. 001 del 28 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, al Señor (a) FRANCISCO ANDRES MENA CERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085256749, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 28 de marzo de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 28 de marzo de 2016, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
FRANCISCO ANDRES MENA CERON	1085256749	PRESIDENTE
IVAN DARIÓ VELASCO CHARFUELAN	1085293696	VICEPRESIDENTE
MICHAEL FERNEY INSANDARA MONTEZUMA	1085270461	TESORERO
ALVARO ANDRES LUCERO LUCERO	12754387	SECRETARIO

13 NOV 2019

RESOLUCION Nro. 05 585

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir a la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, a los

13 NOV 2019

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO  
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez  
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo  
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martinez  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Nariño**  
**Dirección Regional**



**El futuro es de todos**  
GOBIERNO DE NARIÑO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

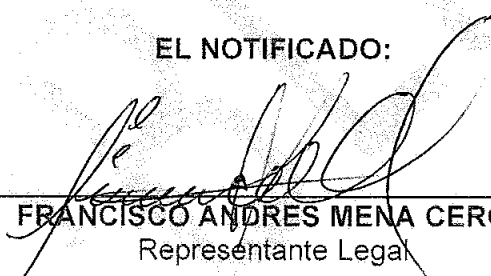
A los 14 días de noviembre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **FRANCISCO ANDRES MENA CERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1085256749** en calidad de Representante Legal de **FUNDACION COEXISTIR**, identificada con Nit 900968332-1, del contenido de la Resolución Nro. 5585 del 13 de noviembre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

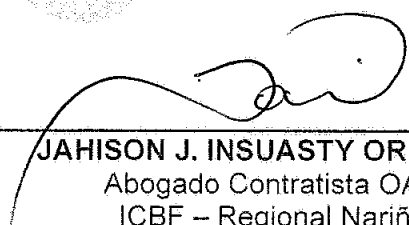
En conocimiento de la Resolución Nro. 5585 del 13 de noviembre 2019, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

**EL NOTIFICADO:**


  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO ANDRES MENA CERON**  
Representante Legal

**EL NOTIFICADOR.**

  
\_\_\_\_\_  
**JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ**  
Abogado Contratista OAC  
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Abogado Contratista OAC

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

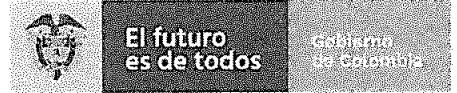
Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Nariño**  
**Dirección Regional**

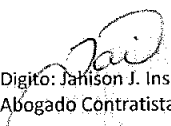


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 5585 del 3 de noviembre 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 14 de noviembre de 2019, a su representante legal Doctor (a) **FRANCISCO ANDRES MENA CERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1085256749** en calidad de Representante Legal de LA **FUNDACION COEXISTIR**, identificada con Nit 900968332-1, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 15 de noviembre de 2019.**

Para constancia se firma a los 15 días de noviembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Nariño

  
Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

